



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 016-2019-MML-GC

Lima, 9 de setiembre de 2019

**VISTOS:** Los Informes 61 y 62-2019-MML-GC-SAEIC de la Subgerencia de Artes Escénicas e Industrias Culturales y el Informe N° 202-2019-MML-GC/AJ de la Asesoría Jurídica de la Gerencia de Cultura;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 8 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú dispone que el Estado propicia el acceso a la cultura y fomenta su desarrollo y difusión;

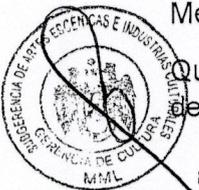
Que, de acuerdo con el numeral 19 del artículo 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales tienen competencia para promover actividades culturales diversas;

Que, asimismo, conforme lo establece el numeral 3.2 del artículo 159 la precitada norma, es competencia de la Municipalidad Metropolitana de Lima promover las actividades artísticas y culturales;

Que, el artículo 126 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima, aprobado mediante Ordenanza N° 812 y modificada por Ordenanza N° 1751, establece que la Gerencia de Cultura es el órgano de línea responsable de formular, dirigir, administrar y evaluar la política en materia de cultura de la Municipalidad Metropolitana de Lima; asimismo de promover y difundir las expresiones culturales, poner en valor el patrimonio cultural de Lima Metropolitana y fomentar el fortalecimiento de la identidad cultural de sus ciudadanos y el desarrollo de las industrias culturales, la promoción del artista y de las expresiones de cultura viva comunitaria;

Que, el artículo 127-F del citado Reglamento, establece que la Subgerencia de Artes Escénicas e Industrias Culturales es la unidad orgánica responsable de desarrollar actividades de formulación, coordinación, ejecución y supervisión de políticas relacionadas con el fomento de las artes escénicas y el desarrollo de las industrias culturales en Lima Metropolitana;

Que, el numeral 7 del artículo 127-G del mencionado Reglamento, señala que es atribución de la Subgerencia antes señalada, el formular, dirigir, supervisar y evaluar las actividades





que promuevan, fortalezcan y difundan las artes escénicas y las industrias culturales así como los elencos municipales, en coordinación con los organismos competentes;

Que, mediante la Resolución de Gerencia N° 009-2019-MML-GC de fecha 4 de julio de 2019, se aprobaron las Bases del Concurso PROSCENIO – 2019, a ejecutarse de agosto de 2019 a enero de 2020, cuyo objetivo es incentivar la producción escénica, brindando apoyo económico y técnico a las agrupaciones independientes de artes escénicas y difundirlas en la ciudad de Lima, a través de eventos gratuitos de artes escénicas, promoviendo el intercambio cultural entre la ciudadanía;

Que, la Subgerencia de Artes Escénicas e Industrias Culturales, a través del Informe N° 61-2019-MML-GC-SAEIC, señala que, debido a la gran acogida que ha tenido la convocatoria del Concurso, se han presentado un considerable número de postulaciones, situación que demanda contar con mayor tiempo para que los miembros de jurado procedan de forma prolija en la calificación de los proyectos aspirantes;

Que, en ese sentido, la citada Subgerencia solicita la modificación de los numerales 4.4.1; 4.5; 7.1; y 10 del Cronograma de las Bases del Concurso PROSCENIO – 2019, a fin de extender el plazo que cuentan los miembros del jurado para la evaluación y selección de los proyectos postulantes que clasificarán a la etapa de audición, así como la publicación de los ganadores y el uso de las salas de ensayo;

De conformidad con las facultades conferidas por el último párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, que dispone que las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas, en concordancia con el artículo 127 del Texto compendiado del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima y con los visados del Subgerente de Artes Escénicas e Industrias Culturales y de la Asesora Jurídica de la Gerencia de Cultura;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR** la modificación de los numerales 4.4.1; 4.5; 7.1; 10 del Cronograma de las Bases del Concurso PROSCENIO – 2019, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

4.4. Etapa de audiciones:

4.4.1. *Los proyectos seleccionados se presentarán en una audición el sábado 12 de octubre de 2019, a partir de las 10:00 horas, en la Caja Negra del Teatro Municipal de Lima, ubicada en Jr. Ica N° 377, Lima.*

[...]

4.5. Etapa de Publicación de Ganadores:





Los resultados finales que anuncian a los dos ganadores serán publicados a través de las redes sociales de la Gerencia de Cultura y del Teatro Municipal de Lima el miércoles 16 de octubre de 2019.

[...]

#### 7. Temporada de estreno

7.1. Los proyectos ganadores del CONCURSO PROSCENIO 2019 contarán con una sala de ensayos según los siguientes criterios:

- Los proyectos podrán solicitar el uso de la sala durante tres meses: del 17 de octubre de 2019 al 15 de enero de 2020
- Los horarios de ensayo y el funcionamiento de los mismos estarán regidos por las normas que regulan el funcionamiento del Teatro Municipal de Lima y serán agendados previa coordinación con la Administración del Teatro.

[...]

#### 10. Cronograma

ETAPA	FECHAS
1. Recepción de proyectos.	Desde el 9 de julio hasta el 26 de agosto de 2019.
2. Periodo de absolución de consultas.	Hasta el 16 de agosto de 2019.
3. Publicación de primera selección.	Miércoles 18 de setiembre de 2019.
4. Audición.	Sábado 12 de octubre de 2019.
5. Publicación de resultados.	Miércoles 16 de octubre de 2019.
6. Proceso de ensayo.	Desde el 17 de octubre de 2019 hasta el 15 de enero de 2020.
7. Presentación de proyectos ganadores	Enero de 2020



**Artículo 2.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Artes Escénicas e Industrias Culturales la ejecución del Concurso PROSCENIO – 2019 y el cumplimiento de lo establecido en la presente resolución.



**Artículo 3.- PUBLICAR** la presente resolución en la página web de la Municipalidad Metropolitana de Lima: [www.munlima.gob.pe](http://www.munlima.gob.pe) y en la página de Facebook de la Gerencia de Cultura: Cultura para Lima.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
GERENCIA DE CULTURA  
  
Fernando Torres Quiroz  
Gerente